



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/031/2017

**Folio:** 00176917

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2017

C. [REDACTED]  
**PRESENTE.-**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 15 de marzo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00176917 en la cual solicita:

***“Solicito documento digital en formato de datos abierto (Ejemplo: Excel y/o similar) que contenga la información general de resultados del proceso electoral 2016 la información solicitada es casilla por casilla de todas las secciones electorales del estado. La información solicitada es mediante vía electrónica únicamente.”***

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que: En cuanto al cuestionamiento realizado sobre los resultados electorales del Proceso Electoral 2015-2016 por casilla y en formato Excel, le comunicó que los puede consultar en la siguiente liga de la página web de éste Instituto:

[http://ietam.org.mx/portal/PE2015\\_2016\\_Resultados.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Resultados.aspx)

Así mismo le informo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas establece que:

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

De igual forma en su artículo 144 indica que:

***Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros,***



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.**

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del IETAM